Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox sita en la calle Huertas 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
MOISES CERRATO MILLÁN	53430145H	CM0035	CL CIUDAD RODRIGO. 24 (UR. SALAMANCA) OLIAS DEL REY (TOLEDO)
FLOMADE S. L.	B82222712	FS0004	CL JUAN ZOFIO, 12 MADRID (MADRID)
IBEROAMÉRICA FILMS PRODUCCION S. A.	A78252517	1F0002	CL VELÁZQUEZ, 12 MADRID (MADRID)
LÁZARO JIMENEZ MARTÍN	70337768L	JM0001	CL CUEVAS, 01 BOROX (TOLEDO)
PROMOCIONES MALORY 07 S. L.	B84839315	PM0049	PS DE LA ESTACIÓN,21 CIEMPOZUELOS (MADRID)
MARÍA ÁFRICA PÉREZ RAMÓN	52105278C	PR0021	CL CAÑO VIEJO, 18 BOROX (TOLEDO)
ÁNGEL QUINTANA MÉNDEZ	03807056G	QM0006	CL LIGA, 22 2 A BOROX (TOLEDO)
CARLOS VILALBA MARTÍN	01082797A	VM0022	CL CATALUÑA 20, LAS ROZAS (MADRID)

Borox 14 de agosto de 2009.-El Tesorero (firma ilegible).